

RESOLUCIÓN 047

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 011-2024

DEUDOR: JOSE DEINER MOTTA MAZABEL
C.C. 1.004.492.938

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 0140 de 2025 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 313 del 17 de julio de 2025 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del doce (12) de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de JOSE DEINER MOTTA MAZABEL identificado con C.C. N° 1.004.492.938 respecto de la obligación contenida en la sentencia dictada dentro del proceso de investigación de paternidad de fecha 9 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Pitalito - Huila.

Que mediante Resolución No. 51 del dieciocho (18) de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024), se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de JOSE DEINER MOTTA MAZABEL identificado con C.C. N° 1.004.492.938, por la obligación contenida en la sentencia dictada dentro del proceso de investigación de paternidad de fecha 9 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Pitalito - Huila, por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$882.000), por concepto del capital indexado más los intereses moratorios que se causen a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la fecha de pago además de la costas procesales a que haya lugar.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante publicación en página web del ICBF el siete (07) de marzo (03) de dos mil veinticinco (2025).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de JOSE DEINER MOTTA MAZABEL identificado con C.C. N° 1.004.492.938, por la obligación contenida en la sentencia dictada dentro del proceso de investigación de paternidad de fecha 9 de septiembre de 2024, proferida por el Juzgado Segundo de Familia de Pitalito - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

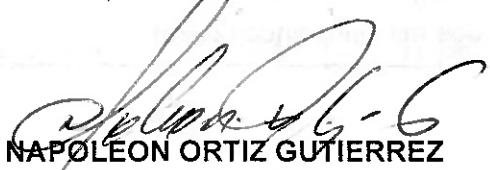
ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a JOSE DEINER MOTTA MAZABEL identificado con 1.004.492.938, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 18 días del mes de julio de 2025



NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Proyectó: Daniel Sanchez – Técnico Administrativo
Revisó: Napoleón Ortiz – Funcionario ejecutor

Al contestar cite este número



Radicado No:
202547200000072641

Neiva, 2025-07-22

Señor
JOSE DEINER MOTTA MAZABEL

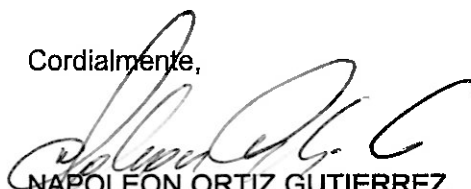
Vereda Santa Rosa
Oporapa - Huila

ASUNTO: Notificación orden de Ejecución

El Grupo jurídico de la Regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del dieciocho (18) de julio (07) de dos mil veinticinco (2025), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 011-2024, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 51 del trece (13) de diciembre (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Para el efecto, este despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo le remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF Regional Huila

Anexo: 1 folio

Proyectó: Daniel Sánchez//Técnico administrativo
Aprobó: Napoleón Ortiz//Funcionario Ejecutor

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Regional Huila
Calle 21 No 1E-40 B/San Vicente de Paul
Neiva-Huila

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Remitente	Destinatario
Nombre/ Razón Social: VEREDAS SANTA ROSA Dirección: VEREDA SANTA ROSA Ciudad: OPORAPA Departamento: OPORAPA Código postal: 418008 Envío: RA532585188CO	Nombre/ Razón Social: JOSE DEINER MOTTA MAZABEL Dirección: VEREDA SANTA ROSA Ciudad: OPORAPA Departamento: OPORAPA Código postal: 418008 Envío: RA532585188CO

4-72

4016 020

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

Ministerio de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2026

Centro Operativo: **PO.NEIVA** Fecha Pro-Admisión: **22/07/2025 15:48:32**

Orden de servicio: **17891876**



RA532585188CO

Nombre/ Razón Social: Grupo Administrativo (Huila) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección: Av. Circunvalar Calle 21 # 1 E- 40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva Referencia: 202547200000072641 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410008 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015000	Nombre/ Razón Social: JOSE DEINER MOTTA MAZABEL Dirección: VEREDA SANTA ROSA Tel: 3219944192 Código Postal: 418008 Ciudad: OPORAPA Depto: HUILA Código Operativo: 4016020
Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$2.000 Valor Flete: \$22.650 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$22.650 COP	Dice Contener: Observaciones del cliente: Foños 2

Causal Devoluciones: RE Rehusado NE No existe NS No reside NR No reclamado DE Desconocido Dirección errada		C1 C2 N1 N2 FA AC FM	Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.		Tel:	
Fecha de entrega:		Hora:	
Distribuidor: Belen Perez Grijalva 36 110.354			
Gestión de entrega:			
1er		2do	



40150004016020RA532585188CO

Principal: Pasaña D.C. Colombia Original 25-D-9-185-A-85 Registra / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 10 210 / Tel contacto: 6700 4722000.

4015 000
PO.NEIVA SUR

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

<<4-72>>
Correo y mucho más

☐ Dirección Errada	☐ Cerrado	☐ No Existe Número
☐ No Reside	☐ Fallecido	☐ No Contactado
☐ Desconocido	☐ Fuerza Mayor	☐ Apartado Clausurado
☐ Rehusado	☐ No Reclamado	

Fecha 1: 14-03-2025	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: Belen Perez Grijalva	Nombre del distribuidor
C.C. 36 110.354	C.C.
Centro de distribución: Oporapa	Centro de distribución
Observaciones: Envío en lista de correo, no fue reclamado.	Observaciones